



RECHAZA RECURSO QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3542/3039/17**

IQUIQUE, 13 de Octubre de 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 18 de julio de 2017, doña **Guillermina DIAZ BELTRE**, de nacionalidad **DOMINICANA**, presentó en la Intendencia Regional de Tarapacá, un recurso de reposición en contra de la Resolución Afecta 167 de 12 de mayo de 2015 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, resolución que dispone su expulsión del territorio nacional por haber infringido el artículo 69 del Decreto Ley 1094 de 1975.

2.- Que el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, entrega la titularidad de la acción persecutoria de la infracción establecida en el artículo 69 del mismo cuerpo legal, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al Intendente Regional respectivo, pudiendo desistirse de la acción deducida y proceder a la expulsión del extranjero infractor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley 1094 de 1975, y en virtud de lo establecido en la delegación de facultades contenida en el Decreto Supremo 818 de 1983; por lo que el Intendente Regional de Tarapacá al disponer la expulsión del país del recurrente, ha actuado en uso de sus facultades privativas.

3.- Que doña Guillermina DIAZ BELTRE, presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución Afecta 167 de 12 de mayo de 2015 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, Resolución Afecta, notificada por la Policía de Investigaciones el día 13 de julio de 2017, en la ciudad de Santiago.

4.- Que la recurrente Guillermina DIAZ BELTRE reconoce haber ingresado al país, por un costado del complejo fronterizo de Colchane, eludiendo el control policial fronterizo, sin la documentación necesaria para ello, con el propósito de buscar mejores condiciones laborales y económicas, lo que da cuenta que la señora Díaz estaba en pleno conocimiento de lo que deseaba hacer.

5.- Las facultades que me conceden las leyes 19.175, 19.880, el Decreto Ley 1094 de 1975, y lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:



1.- RECHAZASE el recurso de reposición presentado por doña **Guillermina DIAZ BELTRE**, de nacionalidad **DOMINICANA**, en contra de la Resolución Afecta 167 de 12 de mayo de 2015 de la Intendencia Regional de Tarapacá.

2.- CONCEDESE el recurso jerárquico interpuesto de manera subsidiaria, debiendo remitirse los antecedentes al señor Subsecretario del Interior para su conocimiento y fallo.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS

INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA



CRC/RATD